VERSION PÚBLICA

I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública:

Trámite: **[SEMARNAT-03-003-A] Autorización para adelantar el Plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el Programa Forestal.**

Núm. de Bitácora: ***30SS03890319***

III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

Clave de elector de la credencial para votar, Código Bidimensional o QR, correo electrónico de particulares, domicilio particular que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad y/o para recibir notificaciones, nombre, OCR de la Credencial de Elector, RFC de personas físicas y teléfono.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

RAZONES O CIRCUNTANCIAS. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Biol. Jorge Andrés Santander Espinosa.

Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y de los Recursos Naturales

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal[1] en el Estado de Veracruz, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales".

1 En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 093/2019/SIPOT, en la sesión celebrada el 3 de julio de 2019

Oficio:
Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Folio:
SGPARN.03/F.S./A.P.- 2816/19

Bitácora:
30/S5-0389/03/19

Lugar:
Veracruz

Fecha:
17 de Mayo de 2019

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Transitorio Segundo, 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 24 y 25 del Reglamento de la LGDFS publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 14 de Marzo de 2019, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positiva de fecha 10 de Julio de 2017 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 8509/17 de fecha 20 de Diciembre de 2017. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

1. **TIPO DE APROVECHAMIENTO:** aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
	Predio Rustico	13	Las Minas	Veracruz

TIPO DE MODIFICACIÓN: alterar el calendario aprobado por la Secretaría.
VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 50 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 19 de Diciembre de 2027.
MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método de Desarrollo Silvícola (MDS).

DATUM: WGS84

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: Predio Rustico

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	97° 7' 36.2"	19° 44' 10.04"

Oficio:
Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Folio:
SGPARN.03/F.S./A.P.- 2816/19

Bitácora:
30/S5-0389/03/19

Lugar:
Veracruz

Fecha:
17 de Mayo de 2019

2	97° 7' 38.5"	19° 44' 23.83"
3	97° 7' 30.08"	19° 44' 23.83"
4	97° 7' 22.63"	19° 44' 19.99"
5	97° 7' 31.33"	19° 44' 10.3"

2. **PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR**

Nombre del predio: Predio Rustico

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m^3)	Unidad de medida
1	20/12/17 - 19/12/18	Guarea glabra	0	19.84	Metros cúbicos v.t.a.
1	20/12/17 - 19/12/18	Heliocarpus appendiculatus	0	40.11	Metros cúbicos v.t.a.
1	20/12/17 - 19/12/18	Liquidambar styraciflua	0	109.51	Metros cúbicos v.t.a.
1	20/12/17 - 19/12/18	Pinus pseudostrobus	0	10.66	Metros cúbicos v.t.a.
1	20/12/17 - 19/12/18	Quercus affinis	0	305.86	Metros cúbicos v.t.a.
2	20/12/18 - 19/12/19	Heliocarpus appendiculatus	13	20.05	Metros cúbicos v.t.a.
2	20/12/18 - 19/12/19	Liquidambar styraciflua	13	54.75	Metros cúbicos v.t.a.
2	20/12/18 - 19/12/19	Pinus pseudostrobus	13	10.66	Metros cúbicos v.t.a.
2	20/12/18 - 19/12/19	Quercus affinis	13	144.26	Metros cúbicos v.t.a.
3	20/12/19 - 19/12/20	Heliocarpus appendiculatus	0	20.05	Metros cúbicos v.t.a.
3	20/12/19 - 19/12/20	Liquidambar styraciflua	0	54.75	Metros cúbicos v.t.a.
3	20/12/19 - 19/12/20	Quercus affinis	0	144.26	Metros cúbicos v.t.a.
4	20/12/20 - 19/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
5	20/12/21 - 19/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
6	20/12/22 - 19/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
7	20/12/23 - 19/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
8	20/12/24 - 19/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
9	20/12/25 - 19/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
10	20/12/26 - 19/12/27	En receso	0	0	NINGUNO

Subtotal Nombre del predio: Predio Rustico

934.76

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m^3)
Predio Rustico	13.00 (trece)	934.76 (novecientos treinta y cuatro punto setenta y seis)

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

Oficio:
Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Folio:
SGPARN.03/F.S./A.P.- 2816/19

Bitácora:
30/S5-0389/03/19

Lugar:
Veracruz

Fecha:
17 de Mayo de 2019

3. PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES: Conforme a los artículos 72 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento de la LGDFS publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.

4. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la LGDFS publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
Predio Rustico	S-30-107-RUS-001/18

5. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	IFM2

6. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. LUIS MACHUCA HERNANDEZ, inscrito en el R.F.N. en el Libro: VER, Tipo: UI, Volumen: 2, Número: 34, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.

7. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** meteorológicas.

8. La superficie a intervenir en la 2ª anualidad, con el tratamiento de Corta de Regeneración (árboles Padres) con una superficie de 13.00 hectáreas, se intervendrá nuevamente en la 3ª anualidad, sin que esto implique duplicación de superficies.

A T E N T A M E N T E
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
DELEGACION VERACRUZ

BIÓL. JORGE ANDRÉS SANTANDER ESPINOSA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:
Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Folio:
SGPARN.03/F.S./A.P.- 2816/19

Bitácora:
30/S5-0389/03/19

Lugar:
Veracruz

Fecha:
17 de Mayo de 2019

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

C.c.e.p. Diego Cobo Terrazas.- Delegado Federal de la PROFEPA.- Xalapa, Ver.
Jorge Domínguez Domínguez.- Enlace Regional Forestal de la SEMARNAT.- Perote, Ver.
Expediente.

JASE / JAL / Bivo